CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 189 del 16 AGO. 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA.**

Sujeto a notificar: ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 17 AGO. 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Resolución No. 189 del 16 AGO. 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se liquida el crédito contra **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA.**

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.077.262,84),** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondon
Elaborado por: Abril Fula

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 189

DE FECHA 14 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA IDENTIFICADO CON NIT.819.006.699"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **ASOCIACIÓN AGROPECUARIO Y AMBIENTAL LA CORONA,** identificado con **Nit.819.006.699,** se profirió la Resolución No.2370 de 06 de julio de 2021, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado en los términos del Auto No.012 del 07 de julio de 2020, respecto de las facturas No.47 y 3807 de 2009,269 de 2010,791,2308 de 2012, 3214 de 2013, 3852 de 2014 y 4414 de 2015 por concepto de tasa por uso de agua y la factura No.6973 de 2017 por concepto de control y seguimiento, presentando saldos vencidos por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($19.943.493,64) más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

Que en cumplimento de lo ordenado en la Resolución No.2778 de fecha 07 de diciembre de 2020 y dando aplicación a los artículos No 446 del CGP y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito de la obligación que dio origen a la ejecución:

Numero	Fecha	Vence	Dias	Valor	Saldo	LIQUIDACION	DIAS VENCIMIENTO	VALOR BASE	PORCENTAJE	VALOR MORA	VALOR TOTAL
2308	3/02/2012	4/01/2012	3724	2.779.297,92	2.779.297,92	19/07/2022	3672	2.779.297,92	0,5%	1.782.919,62	4.562.217,54
6973	11/09/2017	12/09/2017	1646	277.405,00	277.405,00	19/07/2022	1647	277.405,00	0,5%	81.880,71	359.285,71
269	13/04/2010	13/05/2010	4413	2.621.911,68	2.621.911,68	19/07/2022	4351	2.621.911,68	0,5%	1.944.584,50	4.566.496,18
3214	3/07/2013	4/06/2013	3354	3.065.454,72	3.065.454,72	19/07/2022	3307	3.065.454,72	0,5%	1.702.349,19	4.767.803,91
4414	31/03/2015	30/04/2015	2600	2.591.507,52	2.591.507,52	19/07/2022	2564	2.591.507,52	0,5%	1.138.967,56	3.730.475,08
47	31/12/2009	30/01/2010	4516	2.396.563,20	2.396.563,20	19/07/2022	4454	2.396.563,20	0,5%	1.818.592,04	4.215.155,24
3807	31/12/2009	30/01/2010	4516	216.368,64	216.368,64	19/07/2022	4454	216.368,64	0,5%	164.187,74	380.556,38
791	23/03/2011	22/04/2011	4069	2.682.720,00	2.682.720,00	19/07/2022	4011	2.682.720,00	0,5%	1.835.874,72	4.518.594,72
3852	18/03/2014	17/04/2014	2978	3.312.264,96	3.312.264,96	19/07/2022	2936	3.312.264,96	0,5%	1.664.413,14	4.976.678,10
								19.943.493,64		12.133.769,20	32.077.262,84

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 189

DE FECHA 16 AGO. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL LA CORONA IDENTIFICADO CON NIT.819.006.699"

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($32.077.262,84),** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula